

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL CURADOR URBANO No. 1 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA -DEPARTAMENTO DE RISARALDA-

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Único Reglamentario N° 1077 de 2015, la Ley 1796 de 2016 y el Decreto 1203 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.6.6.3.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1203 de 2017, establece que, corresponderá al alcalde municipal o distrital designar a los Curadores Urbanos de conformidad con el resultado del concurso que se adelante para la designación de estos dentro de su jurisdicción.

Que la Ley 1796 de 2016, reglamentada por el Decreto 1203 de 2017, estableció las reglas para adelantar el concurso de méritos para la designación de curadores urbanos.

Que la Ley 1796 de 2016 en su artículo 20, asigna funciones a la Superintendencia de Notariado y Registro en relación con los curadores urbanos, entre ellas *“1. Fijar las directrices del concurso para la designación de curadores urbanos, en cuanto a, entre otros, la forma de acreditar los requisitos, la fecha y lugar de realización del concurso y el cronograma respectivo”*.

Que, en el artículo 21 de la precitada ley, se establece que, el concurso de méritos para la designación de Curadores Urbanos debe ser adelantado por el Departamento Administrativo de la Función Pública y en lo que corresponde a la elaboración de las pruebas de conocimiento técnico y específico escritas para ser aplicadas a los aspirantes al concurso de méritos, el Departamento Administrativo de la Función Pública recibirá el apoyo de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que mediante la Resolución Nro. 2768 del 15 de marzo de 2018 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se fijaron las directrices del Concurso de Méritos No. 1 de 2018, para la conformación de la lista de elegibles de los curadores urbanos a nivel nacional.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública con el apoyo de la Superintendencia de Notariado y Registro, adelantó la Convocatoria -Concurso Público de Méritos N° 001 de 2018, para la Conformación de la Lista de Elegibles para la Designación de Curadores Urbanos-.

Que el artículo 2.2.6.6.3.5 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1203 de 2017, respecto a la conformación de la lista de elegibles, señala:

“ARTÍCULO 2.2.6.6.3.5 Conformación de la lista de elegibles. En firme el acto administrativo que contiene los resultados totales del concurso de méritos, el Departamento Administrativo de la Función Pública procederá a elaborar la lista de elegibles, en estricto orden descendente, de conformidad con los puntajes obtenidos por los participantes en el concurso.

La lista será publicada en un lugar visible al público en las alcaldías municipales o distritales, en las Oficinas de la Superintendencia de Notariado y Registro, y en la página

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL CURADOR URBANO No. 1 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA -DEPARTAMENTO DE RISARALDA-

web de las entidades mencionadas, por un término de cinco (5) días hábiles. En todo caso, los curadores serán designados en estricto orden descendente de calificación”.

Que una vez surtidas cada una de las fases determinadas en las bases definitivas del concurso y con los resultados arrojados como en su conclusión, el Departamento Administrativo de la Función Pública elaboró en estricto orden descendente la lista de elegibles para el Municipio de Pereira, la cual fue publicada por la Superintendencia de Notariado y Registro el día 27 de abril de 2021 y consecuentemente publicada por el Municipio de Pereira en su página web y en cartelera del Palacio Municipal, el día 6 de septiembre de 2021.

Que la lista de elegibles quedó conformada por cinco (5) concursantes que superaron todas las fases del Concurso de Méritos, resultando elegible en el primer puesto de la lista el Arquitecto **ORLANDO BEDOYA GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.622.473.

Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1796 de 2016, el artículo 2.2.6.6.3.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto Nacional 1203 de 2017, corresponderá al alcalde municipal designar a los Curadores Urbanos de conformidad con el resultado del concurso que se adelante para la designación de los mismos dentro de su jurisdicción.

Que el artículo 2.2.6.6.3.6 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1203 de 2017, establece:

“ARTÍCULO 2.2.6.6.3.6 Designación. El Departamento Administrativo de la Función Pública informará al Alcalde del municipio o distrito los resultados del concurso de tal forma que, en el marco de sus competencias, realice la designación de los curadores urbanos. Para estos efectos, se notificará personalmente a quien resulte elegible en el primer puesto, según los resultados del concurso, para que manifieste por escrito la aceptación de la designación como curador urbano, de acuerdo con los términos y condiciones señalados en la normativa relativa a la función pública”.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.6.3.6 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1203 de 2017, el diecisiete (17) de septiembre de 2021, se notificó personalmente a quien resultó elegible para ser designado como Curador Urbano N°1 de Pereira, para que por escrito y dentro del término de ley, manifestara su aceptación a la designación.

Que a través de mensaje electrónico de fecha diecisiete (17) de septiembre de 2021 enviado a los correos juridica@pereira.gov.co y notificaciones_judicialesalcaldia@pereira.gov.co el arquitecto **ORLANDO BEDOYA GIRALDO**, aceptó la designación como Curador Urbano No. 1 de Pereira.

Que, en atención a todo lo anterior, le corresponde al Alcalde (E) de Pereira, designar como Curador Urbano No. 1 de Pereira para un periodo individual de cinco (5) años, al arquitecto **ORLANDO BEDOYA GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.622.473, quien obtuvo el mayor puntaje para municipio de Pereira, ocupando el puesto No. 1 de la lista de elegibles, según los resultados de la Convocatoria -Concurso

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL CURADOR URBANO No. 1 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA -DEPARTAMENTO DE RISARALDA-

Público de Méritos N° 001 de 2018, para la Conformación de la Lista de Elegibles para la Designación de Curadores Urbanos-

En mérito de lo expuesto, el Alcalde (E) de Pereira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR como Curador Urbano N° 1 del Municipio de Pereira al Arquitecto **ORLANDO BEDOYA GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.622.473, por un período individual de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la posesión, por ser quien ocupó el puesto N° 1 en la lista de elegibles conformada y adoptada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo al Arquitecto **ORLANDO BEDOYA GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.622.473.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaria Jurídica del Municipio de Pereira, remitirá copia del presente Decreto y de la respectiva Acta de Posesión al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la Superintendencia de Notariado y Registro y al Departamento Administrativo de la Función Pública.

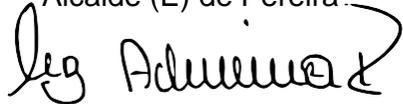
ARTICULO CUARTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO ARIAS VÉLEZ

Alcalde (E) de Pereira.



LUZ ADRIANA RESTREPO RAMÍREZ

Secretaria Jurídica



Elaboró : Rosa Marcela Galarza Muñoz
Profesional Especializado/Secretaría Jurídica

VoBo Legal: Andres Leonidas Guevara Arcila
Director Operativo de Asuntos Legales

